

IMPORTANTE INFORMACION PARA IMMIGRANTES

Si usted necesita ayuda para entender inglés, por favor dejelo saber. Nosotros conseguiremos un servicio de intérprete para ayudarnos a hablar con usted. Esto es un servicio gratis. Conseguir un intérprete no demorará tomar su aplicación o hacer una decisión acerca de su Medicaid.

Hacer una aplicación del Medicaid pedirá que usted nos diga el número del Seguro Social y el estatus de inmigración de todos los que vivan en la casa del que solicita Medicaid. Esta nota le dice cuando usted nos debe dar esta información y lo que sucederá si usted no nos puede dar esta información necesaria.

CIUDADANIA – Cualquiera que quiera recibir los beneficios de Medicaid o CHIP (el Programa del Seguro de Enfermedad de Niños), nos deben decir acerca de su estatus de ciudadanía o inmigración.

EI NUMERO DEL SEGURO SOCIAL – Cualquiera que quiera recibir Medicaid también nos debe dar su número del Seguro Social. Si usted no tiene un número del Seguro Social, nosotros le podemos ayudar a llenar el papeleo. Esto no demorará su aplicación, pero debemos tener la prueba que usted ha aplicado para el número del Seguro Social. Los números del Seguro Social no serán utilizados para informarlo a la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración (BICS).

OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA PUEDEN CONSIGUIR LOS BENEFICIOS SI USTED NO PUEDE – Si usted o cualquier otros miembros de su casa no pueden proporcionar la prueba de estatus elegible de inmigración o un número del Seguro Social válido, esa persona será inelegible para el Medicaid o CHIP. Otros miembros de la casa todavía pueden conseguir Medicaid o CHIP si ellos son elegibles. Usted todavía necesitará decirnos acerca de sus ingresos familiares y contestar las otras preguntas en el formulario de solicitud.

LOS INMIGRANTES MALTRATADOS – Inmigrantes maltratados con comprobación de su estatus de abusados de la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración u Oficina Ejecutiva de la Revisión de la Inmigración, pueden tener derecho a recibir Medicaid. El padre no-abusivo de un niño abusado también puede ser elegible, a pesar de que el niño sea un inmigrante o un ciudadano de EE.UU.

CAMBIO EN EL ESTATUS DE INMIGRACION – Recibiendo Medicaid no afecta en convertirse en un residente permanente legal (obteniendo una tarjeta verde) para un inmigrante, refugiado o la persona con refugio otorgado. La excepción a esto, es calificar para el cuidado institucional a largo plazo, como en un hogar de ancianos.

MEDICAID DE EMERGENCIA PARA CIERTOS INMIGRANTES – Un inmigrante que aplica sólo para Medicaid de Emergencia, no tiene que proporcionar su número del Seguro Social ni la información de ciudadanía ni el estado migratorio. Los inmigrantes que no son elegibles para el Medicaid debido a su estatus de inmigración, pueden tener derecho a servicios de emergencia sólomente. El Medicaid de la emergencia significa: 1) todos los otros requisitos de la elegibilidad son proveidos, menos estatus de inmigración, 2) la emergencia no puede ser relacionada a un trasplante de órgano ni el cuidado rutinario prenatal ni postnatal, 3) los servicios cubiertos son relacionados directamente a una herida, enfermedad o por parto que cause la emergencia. Una vez que la condición médica es estabilizada, ya no es una emergencia, incluso si se queda grave.

